

RESOLUCIÓN No 4338

(26 AGO 2014)

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3048 del 29 de mayo de 2014, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 26 de agosto de 2014 se registró sabotaje en el proceso democrático, toda vez que cerca a las 6:30 de la tarde, un grupo de encapuchados, empleando vías de hecho tales como la operación de artefactos explosivos y armas contundentes, irrumpió en las instalaciones del coliseo cubierto de la UPTC, procediendo a romper los vidrios del lugar, además de agredir físicamente a algunas de las personas encargadas de la seguridad y rompieron el material dispuesto para la elección, tal como: urnas, tarjetones, mesas y cubículos; situación que generó pánico, ocasionando el retiro de los jurados, votantes y personal encargado de la logística del evento, por sentirse amenazados en su integridad personal.

Que en virtud de lo anterior, se afectó el derecho fundamental de participación democrática, razón por la cual la Presidente del Comité Electoral, recomendó al señor Rector de la Universidad analizar la situación, y suspender el proceso eleccionario de manera temporal, hasta tanto no se adviertan condiciones y garantías para el desarrollo normal de la citada elección, en aras de garantizar las aspiraciones de cada uno de los candidatos legalmente inscritos y del electorado, sin que medie obstáculo alguno que perturbe el libre ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido.

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de votación programado mediante Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014, en su artículo 2º en la Sede Central y Facultad de Estudios a Distancia – FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal dicho proceso de elección, se dispondrá continuar el mismo mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación, según lo convocado mediante Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

4336

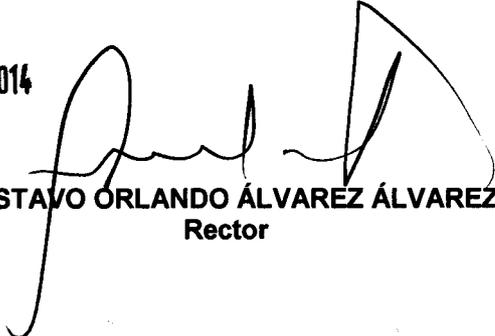
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los estudiantes inscritos como candidatos a la Representación estudiantil, ante el Consejo Superior de este ente universitario, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y suspende especialmente el artículo 2° de la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

26 AGO 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: *smo* EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial *Daniel*